



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAR 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud y la Srta. María Florencia Arpire, aprobado mediante Resolución N° 008/24 FCS, del 01/03/2024.

Que en su clausula segunda, se establece una retribución mensual por la prestación de sus servicios en el Laboratorio de Alimentos y Nutrición de la Carrera Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud de Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 47.250,00).

Que por justificadas razones, se hace necesario realizar una adenda que modifica la Cláusula enunciada, del Contrato Locación de Servicios refrendado el 01 de Marzo del 2024.

Que la mencionada adenda, a partir de la presente Resolución, quedara incorporada y formara parte del contrato anteriormente señalado.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar la modificación de referencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Adenda refrendada con fecha 05 de Marzo de 2024 al Contrato de Servicios, suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y la Contratada Srta. María Florencia Arpire – D.N.I. N° 30.051.133, aprobado por Resolución 008/24 FCS, que como Anexo forma parte del presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-

ESPACHO F.C.S.
E <i>[Signature]</i>
C
A <i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA